ACUERDO DE INICIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PUERTAS, BARRERAS Y OTROS DISPOSITIVOS DE CONTROL DE ACCESO, PARA LOS CENTROS PERTENECIENTES A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

EXPEDIENTE P.A. 81/2025

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como Órgano de Contratación donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla que agrupa a los Centros Sanitarios de la provincia, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resolución de 20 de enero de 2.022, publicada en BOJA número 22, de 02 de febrero de 2.022.

Vista la Memoria justificativa y económica que antecede, y considerando:

1. Naturaleza y extensión de las necesidades de los Centros:

Se trata de satisfacer para los Centros Sanitarios de la provincia de Sevilla:

- Hospital Universitario Virgen del Rocío
- Centro de transfusiones, tejidos y células
- Hospital Universitario Virgen Macarena
- Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla
- Área de Gestión Sanitaria de Osuna
- Distrito Sanitario Sevilla
- Distrito Sanitario Aljarafe-Sevilla Norte

el mejor estado de conservación, seguridad y funcionamiento de todas las puertas, barreras y otros dispositivos, así como de sus elementos y componentes de los centros sanitarios, facilitando las funciones y prestaciones que deben cumplir el máximo tiempo posible de forma continuada y asegurando su correcto funcionamiento, a fin de asegurar la prestación sanitaria en condiciones óptimas de calidad y confort para los usuarios.

Para ello se han de realizar las actuaciones necesarias que minimicen las posibles paradas por averías y la adecuación de dichos aparatos a las necesidades reales y exigencias legales mediante la contratación de una empresa que posea la competencia técnica precisa y las acreditaciones y autorizaciones requeridas para cualquier necesidad de intervención.

2. Idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines

Para dar respuesta a los fines pretendidos, la contratación debería tener por objeto el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PUERTAS, BARRERAS Y OTROS DISPOSITIVOS DE CONTROL DE ACCESO, PARA LOS CENTROS PERTENECIENTES A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA.
Lo que se pretende es contratar un servicio de mantenimiento integral que incluya el mantenimiento preventivo y el correctivo.

Un mantenimiento preventivo periódico es fundamental para evitar, en la medida de lo posible, averías que puedan inutilizar el funcionamiento de dichas puertas, y un mantenimiento correctivo, fundamental también, para una reparación rápida y eficaz que evite en lo posible tiempos de parada prolongados.

NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		27/08/2026	PÁGINA 1/13
VERIFICACIÓN	BndJAUE35XQQP6TSCQ9C5FXXBEHY9F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Es importante señalar que muchas de estas puertas dan acceso a áreas críticas como pueden ser los quirófanos de los hospitales y zonas de elevada afluencia de público como pueden ser los accesos principales a los diferentes edificios de los centros sanitarios.

Los Centros Gestores carecen de medios propios adecuados y suficientes. No disponen ni de personal cualificado, ni de personal con los conocimientos necesarios, además no tienen accesibilidad a piezas de repuesto específicas, siendo imprescindible acudir a la contratación de medios ajenos mediante empresas especializadas.

3.- FORMA DE ADJUDICACIÓN

3.1 Procedimiento de licitación: según el artículo 116.4.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el procedimiento de licitación utilizado será el abierto, porque los servicios contemplados en este expediente de contratación pueden ser realizados por distintos operadores/proveedores del mercado. Así, todo empresario que cumpla los requisitos establecidos podrá presentar oferta, lo que a su vez favorecerá la consecución de una mejor relación calidad/precio obtenido como consecuencia de la concurrencia y libre competencia de distintos proveedores.

3.2 Tipo de tramitación: ordinaria.

4. Plazo previsto del contrato:

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que se pretenden contratar, se debe prever un plazo de vigencia de 24 meses, con posibilidad de prórroga anual hasta un máximo de 24 meses más.

5. División en lotes:

El objeto de contrato a los efectos de la adjudicación del contrato se hará por los siguientes lotes y agrupaciones de lotes:

- AGRUPACIÓN DE LOTES 1:

 LOTE 1: HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO (HUVR)
 LOTE 2: CENTRO DE TRANSFUSIONES TEJIDOS Y CELULAS (CTTC)

- LOTE 3: HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA (HUVM)

- AGRUPACIÓN DE LOTES 2:

 LOTE 4: ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA. (AGSSS)
 LOTE 5: ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA (AGSO)

- LOTE 6: DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA SEVILLA (DSSE)

- LOTE 7: DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA SEVILLA NORTE-ALJARAFE (DSSN-AL)

Se justifican dichos lotes y agrupaciones de lotes dado que las Áreas de Gestión Sanitaria son responsables de la gestión unitaria de los dispositivos asistenciales tanto de la atención primaria (Centros de salud) como atención hospitalaria, así como la salud pública, en una demarcación territorial específica, y de las prestaciones y programas sanitarios a desarrollar por ellos. Su objetivo es impulsar la coordinación entre

NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		27/08/2026	PÁGINA 2/13
VERIFICACIÓN	BndJAUE35XQQP6TSCQ9C5FXXBEHY9F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

unidades asistenciales y mejorar la continuidad en la atención sanitaria.

Ambas Áreas de Gestión Sanitarias, tiene en común, además de la estructura asistencial y atención integral a los ciudadanos, programas sanitarios, procedimientos asistenciales, dispersión geográfica y comarcal de los Centros, sus instalaciones y edificios administrativos. Todas ellas, constituyen una unidad funcional indivisible desde el punto de vista del objeto y control del contrato de mantenimiento que nos ocupa.

Actualmente existen en la provincia de Sevilla dos Áreas de Gestión Sanitaria que forman parte del alcance del contrato:

- Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla (AGSSS), que cuenta con:
 - 5 Centros de atención especializada.
 - 10 Zonas Básicas de Salud (26 Centros sanitarios)

- Área de Gestión Sanitaria de Osuna (AGSO), que cuentan con:
 - 2 Centros de atención especializada.
 - 7 Zonas Básicas de Salud (11 Centros sanitarios)

Así, un motivo válido que no deja de ser importante, por el que se justifica la agrupación de los lotes 4 y 5 correspondientes a ambas Áreas de Gestión Sanitaria, es que permite disminuir los costes generales de la empresa, como consecuencia de una ampliación de la prestación del servicio referida a la misma actividad en diferentes niveles de atención al paciente, que revierten en una mejor oferta, manteniendo los mismos índices de calidad del mismo para cumplir con los objetivos de sostenibilidad el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

De la experiencia de la Central Provincial de Compras de Sevilla en anteriores contrataciones de bienes y servicios de las Áreas de Gestión Sanitaria, ha resultado que la agrupación de ambas Áreas de Gestión en una agrupación de lotes resulta la mejor configuración del contrato, más integradora de la actual organización territorial de los recursos, así como más equilibrada desde el punto de vista técnico para coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por una mayor división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

El binomio sostenibilidad económica y optimización del control de la ejecución del contrato en cada Área, resulta la mejor relación y más eficiente de entre las posibles realizaciones independientes del objeto del contrato.

Del mismo modo se justifica la agrupación de los lotes 1: Área hospitalaria Virgen del Rocío y Lote 2: C.T.T.C. por la localización geográfica de este último dentro del perímetro que contiene los diferentes edificios del ámbito del hospital Virgen del Rocío, si bien con una estructura organizativa propia dependiente del Servicio Andaluz de Salud, lo que permite, dada la cercanía de ambos, facilitar la gestión y eficiencia del servicio.

Así mismo hay que significar que agrupando los lotes este modo no se limitan los operadores económicos que existen actualmente en el mercado para este servicio especializado de mantenimiento en Centros Sanitarios, puesto que no se trata de un "gran contrato" como se refiere en el considerando 78 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública, sino que, según se establece en el Anexo I del Reglamento de la Unión Europea 651/2014 de la Comisión y atendiendo a la solvencia económica requerida para licitar a estas agrupaciones de lotes: 50% del valor estimado de la agrupación, pueden concurrir tanto empresas medianas como pequeñas dado que según éste reglamento, se considera mediana empresa a la que tiene menos de 250 empleados y su

NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		27/08/2026	PÁGINA 3/13
VERIFICACIÓN	BndJAUE35XQQP6TSCQ9C5FXXBEHY9F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

facturación anual no excede de los 50 millones de euros; se considera pequeña empresa aquella que cuenta con un número de trabajadores menor a 50 y su facturación anual y balance general no supera los 10 millones de euros; y además, se define como micro empresa a la que tiene de 1 a 10 empleados y su volumen de negocio o balance es inferior a los dos millones de euros.

Las tres categorías forman parte del concepto que conocemos como pymes y pueden cumplir con el requisito de solvencia económica para esta contratación.

No se limita el número máximo de lotes/agrupaciones a los que se podrá presentar ofertar y el número máximo de lotes/agrupaciones que puede adjudicarse a una sola persona licitadora.

6. Modificaciones:

Para esta contratación se prevén circunstancias que puedan dar lugar a futuras modificaciones de contrato.

Supuestos: Aumento o disminución de puertas, barreras y otros dispositivos de control de acceso, que modifiquen o amplíen los existentes en los Centros o por apertura de nuevos Centros, siempre que su entidad exija un aumento de medios humanos o materiales de la empresa adjudicataria.

Condiciones: Las condiciones de la modificación consistirán en excluir o aumentar el servicio de mantenimiento, sin modificación de las prescripciones técnicas previstas en los pliegos.

Alcance y límites: La modificación alcanzará a los centros, recursos e instalaciones de Centros de la provincia de Sevilla que se abran, amplíen, reduzcan o cierren con posterioridad a la entrada en vigor del contrato, y se limitará hasta el 20% del precio inicial del contrato.

Procedimiento: El establecido en la cláusula 23 del PCAP, para las modificaciones previstas.

Porcentaje máximo: 20% del precio inicial del contrato.

7. Presupuesto base de licitación, valor estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada.

Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 937.643,52 €.
Importe de IVA (21%): 162.731,52 €.

Agrupación	Lote	Nº Elementos	P.U.	Meses	PBL, IVA excluido	IVA (21%)	PBL, IVA incluido
1	1	314	32 €	24	241.152,00	50.641,92	291.793,92
	2	4	32 €	24	3.072,00	645,12	3.717,12
	3	209	32 €	24	160.512,00	33.707,52	194.219,52
2	4	195	32 €	24	149.760,00	31.449,60	181.209,60
	5	135	32 €	24	103.680,00	21.772,80	125.452,80
	6	91	32 €	24	69.888,00	14.676,48	84.564,48
	7	61	32 €	24	46.848,00	9.838,08	56.686,08
TOTAL		1.009	32 €	24	**774.912,00**	**162.731,52**	**937.643,52**

NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		27/08/2026	PÁGINA 4/13
VERIFICACIÓN	BndJAUE35XQQP6TSCQ9C5FXXBEHY9F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Valor estimado:

Presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas eventuales prórrogas y modificaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos de Sector Público: 1.662.566,40 €.

PBL IVA excluido	Prorrogas (2 años)	Modificación (20%)	V.E.
774.912,00	774.912,00	154.982,40	**1.704.806,40**

Desglosado por lotes y agrupaciones de lotes:

AGRUPACIÓN	**LOTE**	PBL IVA excluido	Prorrogas (2 años)	Modificación (20%)	V.E.
1	1	241.152,00	241.152,00	48.230,00	530.534,40
	2	3.072,00	3.072,00	614,40	6.758,40
	3	160.512,00	160.512,00	32.102,40	353.126,40
2	4	149.760,00	149.760,00	29.952,00	329.472,00
	5	103.680,00	103.680,00	20.736,00	228.096,00
	6	69.888,00	69.888,00	13.977,60	153.753,60
	7	46.848,00	46.848,00	9.369,60	103.065,60
TOTAL		774.912,00	774.912,00	154.982,40	**1.704.806,40**

La contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, tendría la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación

El sistema de determinación del precio para la prestación de los servicios a contratar se ha determinado a tanto alzado mediante un cálculo de precio por equipo y un número de equipos por cada lote, que retribuyen la totalidad de la prestación objeto del contrato que se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y para cuya determinación se han tenido en cuenta todos aquellos costes directos e indirectos que el adjudicatario deba realizar para la normal ejecución del contrato, como son los costes de ejecución material, gastos generales, financieros, seguros, transporte y desplazamientos, dietas y honorarios del personal técnico a su cargo.

En este caso se trata de la prestación de un servicio de mantenimiento donde la mano de obra no tiene dedicación exclusiva, sino que las mismas personas trabajadoras que desarrollan la prestación pueden y, generalmente, atienden otros servicios ajenos a la presente contratación. Por tanto, el coste de la mano de obra a soportar no es el importe íntegro de las retribuciones del personal sino solo la parte proporcional del tiempo total de su jornada laboral que se dedique a cada elemento de cada Centro Gestor. En consecuencia, el importe de la mano de obra es un componente más de los que componen la estructura de costes del servicio, que se reproduce a continuación:

Para obtener el desglose del presupuesto base de licitación diferenciando los costes directos, indirectos y otros eventuales gastos, conforme a lo , se considera la metodología definida en el libro “La determinación del precio en los contratos públicos con base en el coste” para estimar los Gastos Generales y el Beneficio Industrial de una empresa en función de su sector de actividad y los ratios sectoriales publicados por la

NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		27/08/2026	PÁGINA 5/13
VERIFICACIÓN	BndJAUE35XQQP6TSCQ9C5FXXBEHY9F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Central de Balances del Banco de España (CenBal), concretamente las siguientes:

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 100 y 101 de la LCSP, se ha consultado los informes de la Central de Balances del Banco de España (CenBal), una base de datos con un conjunto de 29 Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) donde se facilita información para el análisis comparado de empresas individuales con agregados de sociedades no financieras, permitiendo situar a la empresa en el cruce de sector de actividad y tamaño en el que esta se encuadra.

La tabla siguiente muestra los cálculos realizados en base a la metodología descrita:

Cifra de ventas:		
Actividad (CNAE) F432 – Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción		
	%	€
(a) Valor de las ventas = (b)+ (c) + (d)	100	774.912,00
R01: Valor añadido / cifra neta de negocios	43,45	336.699,26
R02: Gastos de personal / cifra neta de negocios	35,23	273.001,50
R02 directa = 0,40 x R02	14,09	109.185,10
R02 indirecta = 0,60 x R02	21,14	163.816,40
(b) Total coste de ventas	81,75	633.490,56
(c) Gastos generales de estructura = (a)-(b)-(d)	5,93	45.952,28
(d) R03 Resultado de explotación/beneficio industrial	12,32	95.469,16

8. Consultas preliminares al mercado:

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

9. Clasificación, criterios de solvencia y de adjudicación:

El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos.

Clasificación para todos los lotes: Grupo: P. Subgrupo:1 Categoría: 1

Por otra parte, se proponen los siguientes requisitos de solvencia:

Requisitos mínimos Solvencia económica y financiera: Conforme al artículo 87.1.a) de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera, la empresa licitadora deberá presentar:

Una declaración sobre el volumen anual de negocios más elevado dentro de los últimos tres años concluidos, por importe igual o superior al 50% del valor estimado de los lotes independientes y/o agrupaciones a los que presente oferta.

En caso de presentarse oferta a más de un lote, esta solvencia se acreditará con la cantidad total que resulte de sumar las que correspondan a cada uno de los lotes a los que presenta oferta.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales

NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		27/08/2026	PÁGINA 6/13
VERIFICACIÓN	BndJAUE35XQQP6TSCQ9C5FXXBEHY9F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito, correspondientes a los últimos tres años concluidos. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, correspondientes a los últimos tres años concluidos.

Justificación: La situación financiera y el grado de fortaleza en la estructura, en la magnitud y en la composición del volumen de negocios de los licitadores se considera un motivo indicativo que permite presumir una suficiencia razonable en la capacidad del adjudicatario para producir y hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que derivarán de la adjudicación del presente contrato. El umbral establecido, es conforme con el previsto en el artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Requisitos mínimos Solvencia técnica: Conforme al artículo 90.1. a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a fin de acreditar la solvencia técnica o profesional, las personas licitadoras deberán presentar:

Relación de los principales servicios, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, efectuados en los tres últimos ejercicios, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados de ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos que acrediten la realización de la prestación. Los citados certificados no podrán ser en número inferior a tres, y deberán especificar un objeto análogo a este contrato.

En el caso de que una persona licitadora se presentara a más de un lote y/o agrupaciones de lotes, al ser todos de igual naturaleza en lo referente a su objeto, será suficiente con la presentación de tres certificados para el conjunto de lotes y/o agrupaciones de lotes a los que licite.

En caso de UTE, la solvencia será la resultante de la acumulación de los documentos acreditativos de solvencia de las empresas agrupadas.

Cuando la persona propuesta para la adjudicación haya recurrido a las capacidades otras personas físicas o jurídicas presentará el compromiso, suscrito por ambas en el sentido de que durante toda la duración de la ejecución de los contratos dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y presentará la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos que fueron objeto del DEUC presentado.

Justificación: De acuerdo con la LCSP, se ha elegido un requisito acorde con el objeto del servicio, como es la experiencia de la empresa en contratos similares. Este requisito parece suficiente para tener una cierta garantía de que el licitador tiene las capacidades necesarias para llevar a cabo el contrato, y no se ha visto necesario añadir otros requisitos que la LCSP señala como posibles.

Esta exigencia responde de manera adecuada al objeto del contrato, sin llegar a resultar restrictiva la exigencia para los licitadores. Tres servicios similares al del objeto del contrato realizados es una cantidad asumible, al mismo tiempo que demuestra experiencia real para el objeto del contrato.

NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		27/08/2026	PÁGINA 7/13
VERIFICACIÓN	BndJAUE35XQQP6TSCQ9C5FXXBEHY9F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Criterios de adjudicación:

A los efectos de lo previsto en el art. 116.4 apartado c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los criterios para adjudicar el contrato de referencia son, atendiendo a su objeto y características, los siguientes:

Nº ORDEN	CRITERIO	TIPO DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1	Oferta económica	Automática	80
2	Proyecto técnico	No automática	20
		TOTAL	100

PARA TODOS LOS LOTES Y AGRUPACIONES DE LOTES

Criterios automáticos:

1. Oferta económica:

Puntuación máxima del criterio: **80 puntos.**

Se asignará la máxima puntuación del criterio a la oferta económicamente más ventajosa respecto al precio de licitación, es decir, el precio más bajo, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante proporcionalidad inversa, de la siguiente manera:

Puntos = 80 x Precio oferta más baja / precio oferta a valorar.

Justificación: este criterio pretende valorar la oferta económicamente más ventajosa para el Servicio Andaluz de Salud, puesto que una mejora en el importe de adjudicación manteniendo los niveles de calidad del servicio, implica que el Servicio Andaluz de Salud obtendrá una oferta económicamente más ventajosa, cumpliendo con los principios de eficiencia del gasto y de economía en la gestión de recursos públicos.

Criterios no automáticos:

2. Proyecto técnico

Puntuación máxima del criterio: **20 puntos.**

Para valorar la propuesta técnica del servicio ofertado por los licitadores, se analizarán y se atribuirá la puntuación en consideración al contenido sustancial de la documentación, valorándose las especialidades y peculiaridades diferenciales de cada oferta, así como su coherencia, viabilidad o adecuación al objeto del contrato.

La propuesta técnica podrá incluir las medidas que proponga realizar el licitador en caso de resultar adjudicatario, que tengan como objeto mejorar las cualidades intrínsecas del servicio, aportando ventajas directas a su ejecución.

Los aspectos que se tendrán en cuenta a la hora de valorar la proposición técnica serán:

NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		27/08/2026	PÁGINA 8/13
VERIFICACIÓN	BndJAUE35XQQP6TSCQ9C5FXXBEHY9F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.1.- PROGRAMA DE MANTENIMIENTO: Hasta 12 puntos
2.2.- PLAN DE CONTROL DE CALIDAD: Hasta 4 puntos
2.3.- CARACTERÍSTICAS MEDIOAMBIENTALES: Hasta 2 puntos
2.4.- FORMACIÓN: Hasta 2 puntos.

2.1.- PROGRAMA DE MANTENIMIENTO: Hasta 12 puntos.

Los licitadores en sus ofertas deberán presentar una memoria detallando los trabajos de mantenimiento preventivo, correctivo, técnico legal, regulación y vigilancia, el equipo de trabajo, la programación, la organización de los medios, el seguimiento de las labores y el tiempo de respuesta en la prestación del servicio.

Se valorará la planificación de las tareas de mantenimiento, organización de medios, incluyendo organigrama, plan de seguimiento de mantenimiento y sistema de gestión de incidencias.

Se podrán incluir propuestas técnicas para mejorar el servicio de mantenimiento, las cuales pueden resultar del informe de deficiencias observadas al que se refiere la cláusula 3.1.2. del P.P.T.

No podrán resultar adjudicatarias las empresas que no presenten un programa de mantenimiento o si lo presentan conteniendo diferencias que contradigan las exigencias del Pliego de prescripciones técnicas particulares.

La valoración se realizará de la siguiente manera:

Características del servicio	Valoración
Conforme a pliego: se valorará como 'conforme a pliego' toda solución que se limite a cumplir de forma estricta con lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.	0 puntos.
Buena: La solución se valorará como buena cuando aporte un valor adicional genérico, según las características propias de cada lote, por encima de lo exigido en el PPT.	4 puntos
Muy buena: La solución se valorará como muy buena cuando aporte un valor adicional importante al calificado como bueno, que se especifica en detalle, según las características propias de cada lote y con medidas de actuación precisas y/o innovadoras.	8 puntos
Optima: La solución se valorará como optima cuando aporte un valor adicional al calificado como muy bueno que además supera comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores.	12 puntos

2.2.- PLAN DE CONTROL DE CALIDAD: Hasta 4 puntos

Los licitadores en sus ofertas deberán presentar un plan operativo de control de calidad que permita comprobar el servicio prestado en cuanto a: su organización, metodología, efectividad, medios humanos, materiales y estado final del trabajo ejecutado.

La valoración se realizará de la siguiente manera:

NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		27/08/2026	PÁGINA 9/13
VERIFICACIÓN	BndJAUE35XQQP6TSCQ9C5FXXBEHY9F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Características del servicio	Valoración
Conforme a pliego: se valorará como 'conforme a pliego' toda solución que se limite a cumplir de forma estricta con lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.	0 puntos.
Buena: La solución se valorará como buena cuando aporte un valor adicional genérico, según las características propias de cada lote, por encima de lo exigido en el PPT.	2 puntos
Muy buena: La solución se valorará como muy buena cuando aporte un valor adicional importante al calificado como bueno, que se especifica en detalle, según las características propias de cada lote y con medidas de actuación precisas y/o innovadoras.	3 puntos
Optima: La solución se valorará como optima cuando aporte un valor adicional al calificado como muy bueno que además supera comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores.	4 puntos

2.3.- CARACTERÍSTICAS MEDIOAMBIENTALES: Hasta 2 puntos

Se valorarán las ofertas que incluyan una especificación detallada del procedimiento de gestión de los residuos a emplear en el centro de trabajo.

Se valorarán las ofertas que incluyan un enfoque empresarial hacia el desarrollo sostenible tales como la potenciación de medios no contaminantes, energías renovables en la actividad de la empresa y la utilización de transportes limpios como los vehículos eléctricos.

La valoración se realizará de la siguiente manera:

Características del servicio	Valoración
Conforme a pliego: se valorará como 'conforme a pliego' toda solución que se limite a cumplir de forma estricta con lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.	0 puntos.
Buena: La solución se valorará como buena cuando aporte un valor adicional genérico, según las características propias de cada lote, por encima de lo exigido en el PPT.	1 puntos
Muy buena: La solución se valorará como muy buena cuando aporte un valor adicional importante al calificado como bueno, que se especifica en detalle, según las características propias de cada lote y con medidas de actuación precisas y/o innovadoras.	1,5 puntos
Optima: La solución se valorará como optima cuando aporte un valor adicional al calificado como muy bueno que además supera comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores.	2 puntos

2.4.- FORMACIÓN: Hasta 2 puntos

Se valorarán las ofertas que incluyan un programa de formación de los trabajadores directamente relacionados con la ejecución del contrato.

NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		27/08/2026	PÁGINA 10/13
VERIFICACIÓN	BndJAUE35XQQP6TSCQ9C5FXXBEHY9F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se valorará la impartición por el licitador de sesiones informativas y formativas específicas relacionadas con el objeto del contrato, destinadas al personal encargado de la ejecución del contrato, en función de las horas estimadas y contenido de esta.

Las acciones formativas tendrán que impartirse en un plazo máximo de 6 MESES desde el inicio de la prestación.

La valoración se realizará de la siguiente manera:

Características del servicio	Valoración
Conforme a pliego: se valorará como 'conforme a pliego' toda solución que se limite a cumplir de forma estricta con lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.	0 puntos.
Buena: La solución se valorará como buena cuando aporte un valor adicional genérico, según las características propias de cada lote, por encima de lo exigido en el PPT.	1 puntos
Muy buena: La solución se valorará como muy buena cuando aporte un valor adicional importante al calificado como bueno, que se especifica en detalle, según las características propias de cada lote y con medidas de actuación precisas y/o innovadoras.	1,5 puntos
Optima: La solución se valorará como optima cuando aporte un valor adicional al calificado como muy bueno que además supera comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores.	2 puntos

La puntuación total obtenida en este criterio será la suma de las obtenidas en los cuatro subcriterios.

Justificación:

Los criterios de adjudicación se han determinado teniendo en cuenta todos los factores que pueden garantizar una prestación óptima del servicio con el fin de obtener una gran calidad y que responda lo mejor posible a las necesidades de los Centros Sanitarios estando todos ellos vinculados al objeto del contrato, y formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, garantizando que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Los criterios de calidad permiten valorar las ofertas en base a las ventajas que presenten los servicios ofertados en cuanto a sus aspectos intrínsecos, y características técnicas que les posibilitan responder a las exigencias de optimización de los recursos, mejorar la calidad de los procesos de mantenimiento y contribuir a la mejora de la gestión y la eficiencia, la formación, y el impacto en el medio ambiente.

Cálculo de los puntos de las agrupaciones de los lotes:

Para cada una de las agrupaciones, las personas licitadoras se deberán presentar a todos los lotes que formen la agrupación y la oferta de cada uno de los lotes no puede superar el precio de licitación o quedarán excluidas de la agrupación.

NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		27/08/2026	PÁGINA 11/13
VERIFICACIÓN	BndJAUE35XQQP6TSCQ9C5FXXBEHY9F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para calcular la puntuación de la agrupación de lotes, se calculará primero las puntuaciones de cada lote aplicando los correspondientes criterios de adjudicación.

Una vez obtenida la puntuación de cada lote, para calcular la puntuación de la agrupación, se realizará una suma ponderada de las puntuaciones de los lotes. La ponderación de los lotes se corresponde con la proporción que cada uno supone sobre agrupación, recogiéndose en la siguiente tabla:

Agrupación 1:

Agrupación 1		
Lote 1	241.152,00	98,74 %
Lote 2	3.072,00	1,26 %
Total	244.224,00	100,00 %

Siendo la fórmula para aplicar:

PA = 0,9874 x PL1+ 0,0126 x PL2

PA: puntuación de la agrupación
PL1: puntuación del lote 1 tras aplicar los criterios de adjudicación
PL2: puntuación del lote 2 tras aplicar los criterios de adjudicación

Agrupación 2:

Agrupación 2		
Lote 4	149.760,00	59,09 %
Lote 5	103.680,00	40,91 %
Total	253.440,00	100,00 %

Siendo la fórmula para aplicar:

PA = 0,5909 x PL4 + 0,4091 x PL5

Donde:

PA: puntuación de la agrupación
PL4: puntuación del lote 4 tras aplicar los criterios de adjudicación
PL5: puntuación del lote 5 tras aplicar los criterios de adjudicación

- **Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales**

Cuando concurriendo un sólo licitador, su importe sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales. Cuando concurran más de un licitador, se consideran incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas que se desvíen en más de 20 unidades porcentuales al alza sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas en los criterios de valoración a tener en consideración para adjudicar este expediente.

NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		27/08/2026	PÁGINA 12/13
VERIFICACIÓN	BndJAUE35XQQP6TSCQ9C5FXXBEHY9F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

10. Condiciones especiales de ejecución:

Se propone la siguiente condición especial de ejecución del contrato de carácter medioambiental, a los efectos del artículo 202 de la LCSP y de las previstas en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y apartado 23.2 del Cuadro Resumen:

El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Justificación: se busca que la prestación se realice con el menor consumo energético posible, lo que redundará en una menor emisión de gases contaminantes a la atmósfera y la reducción de la huella de carbono de la actividad sanitaria del SAS, responsable último de la atención sanitaria de los pacientes derivados a las empresas adjudicatarias, y todo ello para conseguir los objetivos del Plan estratégico de Gestión Ambiental Integrada del SAS, Horizonte 2030.

11. Tratamiento de datos personales:

En virtud de la entrada en vigor del R.D.L. 14/2019 de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, se hace constar que la ejecución del presente contrato **no** requiere tratamiento de datos personales.

12. Tramitación plurianual y anticipada del gasto

Dado el carácter plurianual y anticipado del gasto, la aprobación de los mismos quedará subordinada a la existencia de crédito en las anualidades de los ejercicios comprometidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 40 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (LGHPJA), aprobada por el Decreto Legislativo 01/2010, de 2 de marzo.

LA DIRECTORA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA

NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		27/08/2026	PÁGINA 13/13
VERIFICACIÓN	BndJAUE35XQQP6TSCQ9C5FXXBEHY9F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	